

NUEVAS AYUDAS A LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS DE ANDALUCÍA



DIRIGIDAS A AUTÓNOMOS Y MUTUALISTAS

Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía.

TIPOS DE AYUDA

- L.4. Para la contratación cuando la persona trabajadora autónoma tiene descendientes menores de 3 años para que trabajen en su actividad económica o profesional.
- L.5. Para contrataciones que sustituyan a las personas trabajadoras autónomas en el supuesto de riesgo de embarazo y en los periodos de descanso por maternidad y/o paternidad.



¿QUÉ SUBVENCIONA?

1. Las contrataciones por cuenta ajena, a tiempo completo o parcial, siempre que la jornada sea mayor o igual a 20 horas semanales, para que trabaje en su actividad económica o profesional, así como el mantenimiento de la misma de forma ininterrumpida durante 12 meses o la parte proporcional que corresponda. Los contratos a tiempo parcial deben tener una jornada superior o igual a 20 horas semanales.
2. Los contratos de trabajo de interinidad que se realicen por las mujeres trabajadoras autónomas para su sustitución en los supuestos de riesgo durante el embarazo.
3. Los contratos de interinidad que se formalicen para la sustitución en los periodos de descanso por maternidad y/o paternidad.



¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLA?

1. Las personas trabajadoras autónomas que tengan a su cargo hijos o hijas menores de 3 años.
2. Las mujeres trabajadoras autónomas en situación de riesgo durante el embarazo
3. Las personas trabajadoras autónomas para el disfrute del descanso de maternidad y/o paternidad.



CUANTÍA

- 6.000€ por cada nueva contratación a tiempo completo.
 - 7.200€ si la persona contratada es mujer, joven menor de 30 años, discapacitado, víctima de violencia de género y/o terrorismo.
 - 3.200€ para contratos de interinidad a jornada completa en los supuestos de riesgo de embarazo (50% más en colectivos especiales).
 - 1.700€ para contratos de interinidad a jornada completa en el supuesto de descanso por maternidad y/o paternidad (50% más en colectivos especiales).
- Las cuantías se adaptarán proporcionalmente a la jornada de trabajo.



OBLIGACIONES

La persona autónoma debe permanecer ininterrumpidamente de alta en RETA o la Mutualidad durante el periodo de mantenimiento del puesto de trabajo:

1. Cuidado menores 3 años: 12 meses o hasta que el menor cumpla 3 años.
2. Interinidad por riesgo de embarazo: hasta finalización de baja por riesgo.
3. Interinidad por descanso de maternidad/paternidad: 16 / 18 semanas.



¿DÓNDE SE SOLICITA?



Con certificado digital en:

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/servicios>

PLAZO DE SOLICITUD

Del 15 de junio al 30 de septiembre de 2021